



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00011-00
Demandantes	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Resuelve solicitudes

1. ANTECEDENTES

El auxiliar de la justicia – perito financiero, Pedro Ignacio Castro Vivas, presenta escrito en el que informa que de acuerdo con el oficio N° 088-J.60, y dirigido al Banco Agrario del 8 de febrero de 2019, se requiere la relación de títulos judiciales constituidos en cuenta de los depósitos judiciales objeto del requerimiento, lo cual es necesario para elaborar el dictamen, razón, por la que solicita se le conceda un plazo de 15 días a partir de la entrega por parte del despacho, de la prueba que allegue el Banco Agrario, para rendir el dictamen.

El Profesional Senior (E) Raúl Cifuentes Bojaca del Banco Agrario, remite oficio en el que denuncia que no se evidenciaron depósitos judiciales constituidos para el proceso de la referencia, solicitando se les suministre los números de identificación de las partes del proceso a fin de realizar una nueva consulta.

El apoderado de la parte demandante presenta escrito, para solicitar lo siguiente: que se incluya en el acta de audiencia N°0011 de 6 de febrero de 2019, la ampliación del peritaje a la contabilidad del demandante tal y como lo decretó el Juez durante la audiencia y que no fue consignado dentro del acta, que se le haga entrega del c.d. de la citada audiencia y que se amplíe el término otorgado para la prueba pericial de 15 días, teniendo en cuenta que el Banco Agrario y el Ministerio de Defensa aún no han aportado la información requerida por el despacho.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto de la solicitud elevada por el perito financiero y el apoderado demandante, se accederá a la ampliación del término para rendir el dictamen decretado, estableciéndose que los 15 días otorgados, para la entrega de la pericia, iniciarán a contabilizarse a partir del día siguiente en que se le haga entrega al perito, de las respuestas otorgadas por el Banco Agrario y el Ministerio de Defensa respecto de las solicitudes del despacho.

Por secretaría se le responda al Profesional Senior (E) Raúl Cifuentes Bojacá del Banco Agrario, lo solicitado en su oficio visible a folio 338.

Revisado el audio de la audiencia inicial 0011 de 2019, celebrada en este asunto, se pudo constatar que efectivamente, el peritazgo financiero decretado se extendió a la revisión de la contabilidad de la parte demandante, aunque expresamente no quedó plasmado en el acta de la audiencia, por lo que se accederá a la solicitud de la parte demandante, pero en el sentido, que por secretaría se oficie al perito financiero - Pedro Ignacio Castro Vivas, para que extienda los términos del peritazgo decretado incluyendo en este la revisión de la contabilidad que debe llevar la parte demandante según el Código de Comercio, anéxele copia del audio de la audiencia, para mayor claridad.



Entorno a la solicitud de la parte demandante, que se le haga entrega de C.D., podrá acercarse a la secretaría del despacho y solicitarla con el Secretario, aportando el C.D. respectivo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se accede a la solicitud de ampliación del término para rendir el dictamen decretado, en el sentido que el término de quince (15) días otorgados para la entrega de la pericia, iniciarán a contabilizarse a partir del día siguiente, en que se le haga entrega al perito financiero, de las respuestas que remitan el Banco Agrario y el Ministerio de Defensa respecto de las solicitudes del despacho.

SEGUNDO: Por secretaría respóndasele al Profesional Senior (E) Raúl Cifuentes Bojacá del Banco Agrario, lo solicitado en su oficio visible a folio 338.

TERCERO: Por Secretaría comuníquesele al perito financiero - Pedro Ignacio Castro Vivas, por el medio más expedito, que en el peritazgo decretado, debe incluirse la revisión de la contabilidad que debe llevar la parte demandante - Outsourcing Financieros Ltda, anéxesele copia del audio de la audiencia, para mayor claridad.

CUARTO: La parte demandante podrá acercarse a la secretaría del despacho y solicitar con el Secretario el audio de la audiencia que requiere, aportando el C.D. respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario